



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL  
Y DEL TRANSITO DEL CIRCUITO JUDICIAL CIVIL DE LA  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO LA GUAIRA

Maiquetía, dieciocho (18) de Julio de dos mil veintitrés (2023). -  
213° y 164°

ASUNTO: WP12-V-2021-000964

Vista la diligencia suscrita por el abogado GUSTAVO BERNAL, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 294.489, actuando en el carácter de apoderado judicial de la parte demandada MAPFRE LA SEGURIDAD C.A. DE SEGUROS, el tribunal observa:

Señala textualmente el mencionado abogado, lo siguiente:

"Vista la experticia consignada por la ciudadana DAYANA JOSEFINA MALDONADO titular de la cedula de identidad N° V-17-605-338, en fecha 07 de Julio de 2023; y de conformidad con lo previsto en el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil, ejerzo contra dicha experticia el recurso de reclamo por encontrarse "fuera de los límites del fallo" lo que deviene en que, resulte, inaceptable la estimación por excesiva, toda vez, que el dispositivo del fallo estableció que los intereses moratorios de las sumas aseguradas causados por el retraso de la obligación contractual debían ser calculados desde el 11 de Diciembre de 2020, hasta la fecha en que quedara firme el fallo, lo cual ocurrió con el agotamiento del lapso de ley para la impugnación de la sentencia que adquirió valor de una sentencia definitivamente firme, con carácter de cosa juzgada, y no en la fecha indicada en la experticia como término del período para el cálculo de los intereses moratorios.

Es por ello, que, de conformidad con el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil, solicito muy respetuosamente Ciudadano Juez, se acuerde designar a otros dos para decidir sobre lo reclamado"

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 249 del Código de Procedimiento Civil, ésta juzgadora designará por auto separado dos peritos de su elección, para decidir el reclamo formulado y con sus resultados se proveerá.

Cumplase.

LA JUEZ

ABG. ANGIÉ MURILLO

LA SECRETARIA ACC  
CARLA RIVAS

- Veitheim (26) -